

	<b>SUB GERENCIA DE ALMACENES Y LOGÍSTICA</b>	
	<b>RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS”.</b>	
	Fecha: 07/2019	

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO

La presente contratación consiste en el RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS de las instalaciones de mantenimiento de la sub Gerencia de Logística.

### 2. JUSTIFICACIÓN

SOFSE genera residuos peligrosos derivados principalmente de las tareas de cambio de aceites lubricantes de las formaciones. Estos aceites no pueden ser desechados a la red cloacal sino que deben ser dispuestos para su tratamiento y disposición final. En virtud de que la generación es de carácter permanente y SOFSE no tiene la capacidad de tratar estos desechos es que se contrata un servicio especializado en estas tareas.

### 3. ALCANCE

El alcance de los trabajos acordados es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento de residuos líquidos, semisólidos, sólidos y los accesorios contaminados de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Línea	Jurisdicción	Tipo de Residuo	Cantidad	U/M	Dirección
1	LGR	GBA	Y8/Y9 (Liquido)	42.400	Kgs.	Av. 29 de Septiembre 3501, Remedios de Escalada.
2	LGR	GBA	Y9 Y12 Y13 Y29 Y34 Y35 (Solido)	42.400	Kgs.	Av. 29 de Septiembre 3501, Remedios de Escalada.
3	LBS	GBA	Y8/Y9 (Liquido)	11.900	Kgs.	Gorriti 1000, Tapiales.
4	LBS	GBA	Y9 Y12 Y13 Y29 Y34 Y35 (Solido)	11.900	Kgs.	Gorriti 1000, Tapiales.
5	LM	GBA	Y8/Y9 (Liquido)	11.900	Kgs.	Gral J. A. Frías 7800, Suarez.
6	LM	GBA	Y9 Y12 Y13 Y29 Y34 Y35 (Solido)	11.900	Kgs.	Gral J. A. Frías 7800, Suarez.
7	LS	GBA	Y8/Y9 (Liquido)	11.900	Kgs.	RAWSON Y VIAS FFCC, HAEDO.

8	LS	GBA	Y9 Y12 Y13 Y29 Y34 Y35 (Solido)	11.900	Kgs.	RAWSON Y VIAS FFCC, HAEDO.
9	LSM	GBA	Y8/Y9 (Liquido)	17.148	Kgs.	Retiro. CABA

SOFSE se reserva el derecho de incorporar nuevos sitios según necesidad siempre y cuándo se respete la cantidad de toneladas contratadas en cada jurisdicción: provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos nuevos puntos no podrán superar en 20kms a los ya establecidos y listados anteriormente.

El tratamiento de residuos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada por organismo competente.

b) EL CONTRATISTA realizará todas las tareas, proveerá los elementos tales como: envases, contenedores, etc. para la gestión y transporte de los residuos según su estado, o cualquier otro elemento y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a SOFSE los certificados de disposición final correspondientes por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y Ley 11.720 Residuos peligrosos, Decreto 806/97 y legislación concordante.

#### 4. FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA en kilogramos. A continuación se enumeran tipos principales de residuos generados según corriente de desechos: Y8-Y9-Y12-Y13-Y29-Y34-Y35.

**El retiro mínimo solicitado por SOFSE, tanto de líquidos como de sólidos será de 5.000 Kg por cada llamado.**

La frecuencia mínima exigible de retiros será de DOS (2) por mes, por punto de generación.

**Se considerarán desechos líquidos, medidos en kg, solo a las corrientes Y8 e Y9. Todo otro desecho será considerado sólido y entregado con su envase correspondiente.**

**SOFSE no estará obligada a utilizar el 100% del servicio.** LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de SOFSE.

Se permite la cotización por ítem.

**Se establece la misma cantidad de kg de líquidos Y8 e Y9 dado que son complementarios, es decir, hasta el momento del retiro no se puede establecer de qué tipo es. La única forma válida, si el proveedor lo solicita, de controlar el tipo de residuo que es, será mediante la introducción de una varilla en los contenedores con pasta detectora de agua en hidrocarburos.**

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato. A tales efectos, y siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la eliminación de los residuos peligrosos, en caso que no pudiese efectuar la disposición final en la planta

citada en el artículo primero, ésta la realizará en otra planta habilitada, a su costo y responsabilidad.

2. Deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se refieran a pago de salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras cuestiones similares o conexas que obliguen al CONTRATISTA en relación con su personal.
3. Deberá presentar fotocopias legibles de la documentación identificadora de los choferes y camiones habilitados afectados a los trabajos objeto de este contrato, dentro de los tres (3) días anteriores al inicio de los trabajos en sitio.
4. Proveerá al personal de las herramientas y elementos de seguridad necesarios y en un todo de acuerdo a las normas laborales vigentes, como así también los gastos necesarios por comidas, viáticos, etc. cuando correspondan.
5. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, puntos para acceso y/o retiro de materiales, etc., no pudiendo alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. En tal caso, dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho por parte de la SOFSE. En caso que resulte necesario, o el Oferente así lo requiera, podrá efectuar una visita a las dependencias de SOFSE a fin de conocer los predios donde se realizará el retiro de los residuos peligrosos. Esto con el propósito de adquirir cualquier información adicional que se considere pertinente disponer.
6. EL CONTRATISTA facilitará y colaborará con el personal de SOFSE o de la Autoridad Concedente para que cualquiera de ellos inspeccione los procesos, objeto de este contrato.
7. EL CONTRATISTA realizará el retiro de los residuos de las instalaciones de SOFSE dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de ser notificado por el personal de almacenes de SOFSE.

## **6. HORARIO DE RETIRO**

Los retiros se realizarán en los horarios indicados a continuación:

Lunes a viernes de 7:00 hs. A 15 hs:

En caso de surgir la necesidad de coordinación de los trabajos de EL CONTRATISTA con los de otros contratistas que pudieren hallarse realizando tareas con relación al compromiso general asumido por OPERADORA FERROVIARIA S.E. SOFSE podrá introducir los ajustes que resulten necesarios a tal fin, sin que esto signifique que EL CONTRATISTA tenga derecho a ningún tipo de reclamo.

## **7. PLAZO. INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos deberán ser ejecutados por 6 meses o hasta agotar los Kg. Contratados, lo que ocurra primero.

## **8. AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR**

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de transporte y recolección, con unidades propias pudiendo complementarlo con empresas adheridas, siempre que dichas empresas sean aprobadas previamente por SOFSE. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella

que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

LAS PARTES entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por SOFSE oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente contrato. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

Ningún subcontrato autorizado por SOFSE eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante SOFSE de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

## **9. CERTIFICACIÓN**

EL CONTRATISTA deberá presentar en un periodo inferior a los treinta (30) días el Certificado de disposición final y los manifiestos emitidos por los kilos retirados. Estos serán entregados a la Subgerencia de Logística.

LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA. Para certificar el servicio, es condición cumplir con la entrega de la documentación anteriormente detallada.

## **10. DOCUMENTACION / ANTECEDENTES A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Los proveedores que no cuenten con antecedentes de servicios a SOFSE en los últimos dos (2) años deberán presentar detalle de los principales clientes a los que suministró o suministra dicho servicio e indicará:

- Denominación y domicilio de la empresa.
- Contacto/s de la misma, con nombre y cargo de la persona, a fin de que puedan ser consultadas de considerarlo necesario.
- Lugar, fecha de ejecución y duración del contrato.

### **Aspectos a tener en cuenta en la realización de los trabajos:**

- Para el retiro de los residuos de los Talleres se utilizará un elemento de izaje cuya prestación del servicio estará a cargo del CONTRATISTA.
- El Contratista es responsable por infracciones a cualquier normativa vigente, reglamentos municipales o policiales, etc., cometidas por él o por su personal.

### **Documentación a presentar por el contratista a Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria S.E.:**

El contratista deberá cumplimentar los requisitos legales que OPERADORA FERROVIARIA S.E. crea necesario exigir, en virtud del tipo de trabajos y riesgos asociados.

La documentación mínima a presentar, previo a iniciar las tareas, consistirá en lo siguiente:

- Inscripción como transportista de residuos peligrosos ante los organismos de control/habilitación tales como APRA – OPDS – NACIÓN.
- ATS de la tarea firmado por un profesional.
- Constancia de capacitación del personal interviniente en el ATS.
- Constancia de entrega de EPP.
- Habilitación para circular de la unidad cumpliendo los requisitos provinciales y/o municipales, nacionales vigentes (VTV/RUTA, Habilitaciones de la CNRT para el caso etc.).

La empresa contratada deberá cumplir los requisitos para empresas contratistas del Procedimiento 002 PG HSMA de SOFSE, la que se adjunta como Anexo I.  
Toda esta documentación deberá ser actualizada ante cualquier cambio o según los vencimientos de los mismos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** PET Residuos peligrosos - N° de necesidad: 1000000074

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.